

Número 14338

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 853/92, seguido a instancia de Mercedes Serrano Ruiseño, contra Lovimur S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos Jurídicos.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Mercedes Serrano Ruiseño, frente a Lovimur S.L., y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 329.126 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial responderá subsidiariamente dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de ingreso número 55.000, clave de oficina

4550, código del Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.—El Secretario Judicial.

Número 14331

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

CITACIÓN

En los presentes autos que ante este Juzgado se sigue a instancias de Miguel A. Fernández Jiménez, contra Limpiezas Princesa S.A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado dictar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día quince de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de las nueve treinta y cinco de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sito en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a Limpiezas Princesa S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 14333

**AUDIENCIA PROVINCIAL
Sección Segunda**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez de la Audiencia Provincial, Sección Segunda de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 361/91, del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia, rollo de apelación número 645/92 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Visto por la Ilma. Sra. Magistrada, doña María Jover Carrión, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial, el presente rollo de apelación número 645/92, dimanante de los autos de juicio de faltas número 361/91, sobre lesiones, procedente del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia; en que han sido partes, el Ministerio Fiscal y Juan Riquelme Sánchez como apelados; Jesús Molina Ortiz y Rosario Molina Ortiz en calidad de apelantes.

FALLO

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Jesús y Rosario Molina Ortiz contra la sentencia de 25 de enero de 1992, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número Cuatro de Murcia, en el juicio de faltas número 361/91; confirmo íntegramente dicha resolución, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte apelante Jesús y Rosario Molina Ortiz, cuyo último domicilio conocido era calle Aledo, número 3, 1.º de Murcia.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 1992.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.